

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.038

Jueves 2 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Normas Particulares

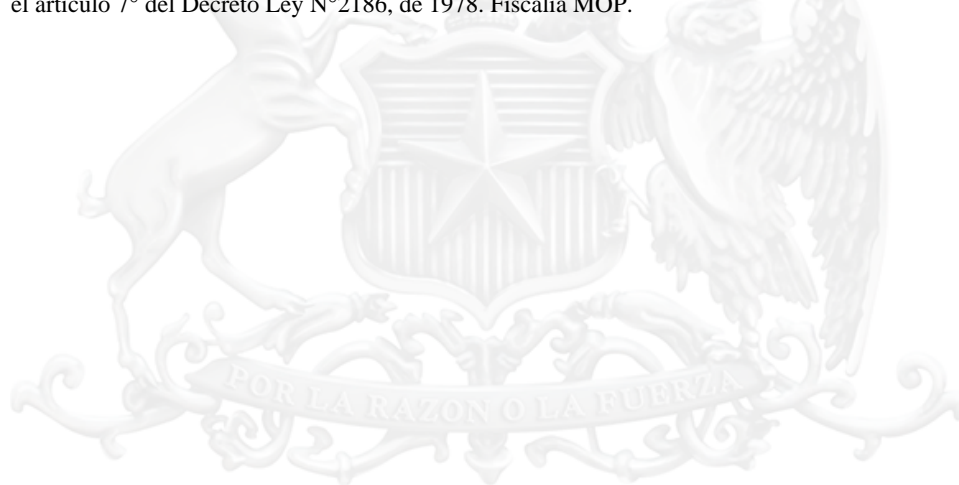
CVE 2587282

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Fiscalía / División Expropiaciones

#### EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°1126, de 10 de diciembre de 2024, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, lo señalado en el artículo 12° de la Ley N°18.777, se expropió para la empresa AGUAS DEL VALLE S.A., el lote de terreno N° 2, para la obra: PLANTA DESALADORA DE AGUA POTABLE PARA CONSUMO HUMANO, que figura a nombre de AGRICOLA FRANCISCO JAVIER SPA, rol de avalúo 878-340, Comuna de COQUIMBO, REGIÓN DE COQUIMBO, superficie 1.886,10 m2. La Comisión de Peritos integrada por RAUL CESAR MUNITA DE LA FUENTE, JUANA NOEMI VARELA KAWASAKI y LUIS ALBERTO VIADA OVALLE, mediante informe de tasación de 04 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$14.177.814, para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.



CVE 2587282

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)